

## SUMARIO

7	Fernando Florín del Mataró: Represión y decadencia del bandolerismo extremeño contemporáneo
27	José Luis González de Muro: El bandolero de Muro y su influencia en la demarcación provincial de Badajoz
42	Román Hernández Naves: Tipología del estado parapolicial
81	José V. Madruga Florín: Reseña epigráfica de Montánchez (Cáceres)
93	Luis Fernández Rodríguez: Cálculos sobre el poder bandolero de algunas áreas en la zona de la alta montaña cacereña
98	Miguel A. Alba Calzado: Instrumento parapolicial
123	José Luis Martín Gándara: El bandolero y los lingüistas sobre la zona de Val de Xerón
149	Franco J. Jorge Hidalgo: Jauría de Anzo y Agua, tomo II

## Represión y decadencia del bandolerismo extremeño contemporáneo

### I. ORGANIZACIÓN DE LA LUCHA CONTRA EL BANDOLERISMO EXTREMEÑO

#### 1. INICIATIVAS DE LAS AUTORIDADES

El exterminio del bandidaje se convirtió en una empresa ambiciosa que implicó a todas las esferas del poder.

La expansión del bandolerismo extremeño en determinados períodos fuerza la intervención del Rey. En las páginas precedentes hemos aludido a ciertas órdenes reales. Fernando VII queda en los impresos oficiales glorificado, como un paternal monarca desvelado por los problemas de los súbditos. Se explota la repercusión social del bandolerismo para efectuar propaganda del Trono en frases de esta guisa:

*“... Y luego que S. M. se restituyó felizmente al Trono oyó con la justicia y benignidad que acostumbra los gritos de aquellos vasallos honrados (vecinos de la Alta Extremadura), y decidió enjugar sus lágrimas, previno los remedios oportunos para la aprehensión y castigo de tal cuadrilla...”*<sup>1</sup>

1 Bando de Capitanía General. Badajoz, 1819.

Varias disposiciones emanan del Real y Supremo Consejo de Castilla contra los bandidos extremeños. De él sale la formación de las Partidas armadas para perseguir bandoleros en tres ciudades andaluzas y una extremeña: Plasencia, allá por 1815, así como el cese de las mismas en mayo de 1816. El Consejo de Castilla ordenó también la detención de los cabecillas de la banda de «Los Muchachos» en noviembre de 1815.

En el ámbito de la entonces Provincia de Extremadura hay que destacar el papel jugado por Capitanía General, el Gobierno Político y la Real Audiencia de Extremadura.

Los sucesivos capitanes generales durante los periodos absolutistas (marqués de Palacio, Gregorio Laguna, conde de Castro-Terreño, José Sanjuán...) se manifiestan muy activos ante el problema. Aunque no erradican la plaga del bandolerismo, sí logran mitigar su acoso y algún que otro efímero momento de tranquilidad, más aparente que verdadero: 1816, 1826... Los paladines en la lucha antibandolera son el conde de Castro-Terreño y José Sanjuán, de quienes poseemos inúmeros impresos (circulares, oficios, instrucciones...) sobre el particular. En estos papeles oficiales se definen como autoridades muy sensibles al problema del bandolerismo, cuya extinción manifiestan que es una de las primeras metas de sus mandatos.

En las breves etapas constitucionales del primer tercio del XIX la responsabilidad del orden público se desplaza hacia el jefe superior del gobierno político de Extremadura. Desde tal cargo, Alvaro Gómez combatió con denuedo —sobre todo en su reposición durante el Trienio— a los malhechores, dictando algunas medidas muy certeras.

Entre las instituciones es la Real Audiencia la que con más imaginación acomete la represión bandolera. A través de su regente y, de modo especial, de los alcaldes y gobernadores de su Sala del Crimen —radicada ocasionalmente en Badajoz, desde donde fecha algunos autos en 1819— dictará un amplio repertorio de medidas entre las que vale subrayar la Instrucción del 28 de junio de 1819, que vino a terminar con la famosa banda de «Melchor y Merino». Destaquemos, asimismo, la función coordinadora desempeñada por la Audiencia, dando, por ejemplo, normas combinadas y complementarias a las órdenes de Capitanía General, o solicitando colaboración a otras audiencias (las de Sevi-

lla y Extremadura se intercambian diversos oficios y exhortos) y a la Real Chancillería de Valladolid.

Aunque de inferior rango, no son menos valiosas las medidas adoptadas por corregidores y alcaldes de nuestras ciudades, villas y aldeas. Diligentes y emprendedores en este campo se nos aparecen los corregidores placentinos, acaso por ser la ciudad del Jerte y su distrito uno de los escenarios más utilizados por las cuadrillas. Recordemos los capítulos dados el 26 de febrero de 1812 por el corregidor placentino Demetrio Ortiz.

Los pueblos más agobiados por el bandolerismo convocan reuniones extraordinarias de sus ayuntamientos para tratar específicamente sobre ese delicado asunto. De estas sesiones capitulares brotan determinaciones importantes a veces, si bien lo normal es que se limiten a tomar nota de lo instruido por la superioridad y pregonarlo en bando público. Tornavacas, villa ubicada en el tramo septentrional del valle del Jerte —comarca tan dilecta por las cuadrillas facinerosas—, ilustra tales posturas comprometidas: cuando recibe la Instrucción de la Audiencia de 1819 se reúne el ayuntamiento para que los capítulos dictados tengan «el cumplimiento más íntegro», y para ello elabora una serie de mandatos que suponen la aplicación práctica de la citada Instrucción a la realidad concreta de su jurisdicción. No conviene, por tanto, minusvalorar el papel jugado por los municipios al respecto.

Por todo ello encontramos inmotivada la continua e indiscriminada acusación de incumplimiento e inobservancia de la normativa legal sobre la materia. Quizá bajo esta grave acusación escondan los representantes máximos del poder regional un deseo de exculpación, de cargar sobre otros más inferiores la ineficacia repetida de sus medidas.

Se acusa con expresiones durísimas a las justicias municipales. Se menciona el «poco celo y actividad de los jueces», que la justicia no cumple las órdenes «por temor o indolencia». Afirman que «la inacción y apatía de las justicias es la principal causa de la permanencia del bandolerismo»<sup>2</sup>. No negamos que hubiese pueblos y autoridades proclives o consentidores del bandolerismo. Sin embargo, la mayor parte de las autoridades locales cumplieron las normas en la parte que les corres-

2 Circular de la Sala del Crimen. Badajoz, 1819.

pondría. Las justicias locales oficiaron de cabeza de turco en una manobra de exoneración de culpa efectuada por la Superioridad inoperante.

Termino enumerando algunas de las duras penas con que la superioridad, en diferentes periodos, amenazaba a las justicias de los pueblos por supuestas desobediencias a sus órdenes:

- 200 azotes y orden de prisión.
- Diez años de presidio en Ceuta.
- Cuantiosas multas, de varios cientos de ducados.
- Pagar de su bolsillo el premio de 1.000 reales para los descubridores de auxiliadores.
- Restituir el valor de lo robado a la víctima, si no actúan con diligencia.
- Ser llevados al Consejo de Guerra, acusados de auxiliadores de los bandidos, en caso de no cumplir estrictamente las órdenes.

## 2. BREVE COMENTARIO DE ALGUNAS MEDIDAS ANTIFACINEROSAS

Me limito a enumerar y comentar ligeramente las medidas más representativas y constantes dictadas por las autoridades.

— *Vigilancia de transeúntes y forasteros.*—Resulta una de las medidas más incómodas, a la par que limita sensiblemente la libertad de movimientos de los ciudadanos, ocasionando graves trastornos a los que por exigencia de oficio debían desplazarse por la región.

El pasaporte se convierte en documento imprescindible para transitar las tierras extremeñas. Paulatinamente las autoridades van perfeccionando el método de expedición con el fin de eliminar las inevitables falsificaciones. Obtener el pasaporte llegó a constituir un arduo problema por el volumen de requisitos previos exigidos: informes de buena conducta, oficio y clase de vida, respaldo de otro vecino de honorabilidad comprobada, etc. En el pasaporte se registraban escrupulosos datos sobre el móvil del viaje, objetos transportados, caballerías y armas que se llevasen, un plan de ruta..., amén de las imprescindibles señas de identificación del viajante. Se aconsejaba no desviarse de la ruta trazada

y, para evitar molestias, reintegrarse a ella en la primera oportunidad. Las justicias de los pueblos por donde cruzan se encargan del control, así como las frecuentes patrullas de tropas volantes por los distritos.

Se exigía una lista diaria de los individuos que pernoctaban en mesones, ventorros, posadas, cortijos y casas particulares, aun cuando fuesen familiares venidos de fuera. La justicia local elevaba mensualmente estos listados al corregidor o juez del partido, quienes las remitían a la primera autoridad extremeña. Asimismo, los encargados de pasos estratégicos (portazgueros, barqueros) estaban obligados a notificar el tránsito de gente sospechosas y el rumbo que habían tomado de cara a su persecución.

Tal cúmulo de prevenciones hubieran bastado para asegurar la calidad de los transeúntes. Pero los bandoleros y contrabandistas se saltaron a la torera estos papeleos, introduciendo toda clase de picarescas: bajo amenazas los escribanos les facilitaban falsos pasaportes; por coacción o dinero obtenían la complicidad de mesoneros, posaderos o barqueros.

— *Recogida de armas.*—El uso de armas quedó restringido a personas de la mayor probidad y dispuestas a defender el orden público y perseguir a los malhechores.

Se procede a la incautación de armas de fuego y armas blancas —especialmente las prohibidas—, así como de uniformes y armamentos militares (fusiles, sables, cartucheras...). A los maestros armeros se les prohíbe recomponer o vender armas.

Cualquier individuo que fuese aprehendido en despoblado con armas —sin estar autorizado a llevarlas— era al instante puesto en prisión, se le instruía la sumaria y pasaba a disposición de la autoridad militar.

En la práctica los bandoleros son abastados, sin demasiados problemas, de todo tipo de armas agenciadas por sus auxiliadores. Estos las pagan a buen precio a quienes las tienen ocultas desde las anteriores guerras, originándose una especie de mercado negro de armamentos.

Otras veces los propios bandoleros caen espectacularmente sobre las tropas que les persiguen y les roban sus equipos de campaña. Es

decir, siempre se las apaña el bandido para disponer de una herramienta irrenunciable en su dedicación como la escopeta, el trabuco o las municiones.

— *Control de las caballerías.*—Otra preocupación constante de las autoridades consiste en tener actualizado el asiento o registro del ganado caballar. Las ventas e intercambios de estos animales sólo debía efectuarse entre personas fiables y correctamente documentada. En un momento determinado el capitán general obliga a enajenar caballos y yeguas, y sustituirlos por bestias de tiro o transporte (ganado mular). Otras veces la prohibición se dirige a ciertos tipos de monturas, de los llamados «aparejos redondos».

La importancia de control de las caballerías está fuera de comentario. Sin ellas poco podían los bandoleros, así como las partidas persecutoras, a las que siempre se les debía tener dispuestos caballos de refresco en las localidades por donde se movían.

La medida no afectó sobremanera a los malhechores. El abundante chalaneo y otros ilegales conductos les garantizó la reposición de animales. Hay, además, un detalle que no tienes que pasar desapercibido: en las sierras donde se guarecen se acostumbraba a soltar los caballos y potros al monte, formándose piaras de caballos —sin registrar— en estado de medio cimarrones que aprovechan las posturas comunales. A ellos recurrían en más de una necesidad.

— *Premio a los aprehensores y delatores.*—La queja por la carencia de fondos para premiar a quienes colaboran con la justicia está de continuo en labios de los gobernantes. Para incrementar la cuantía de estos premios han de recurrir —según hemos comprobado en páginas anteriores— a contribuciones extraordinarias sobre el esquilmo ciudadano. Desventaja grande frente a la magnanimidad económica de los bandidos con sus auxiliares, retribuidos envidiablemente.

Consciente del problema, y ya un poco tardíamente, Capitanía quiso elevar de forma considerable el valor de los premios, combatiendo así a los bandidos con sus propios sistemas. El conde de Castro-Terreño está persuadido de que los extremeños sólo responderán ante estímulos materiales, incapaces de prestar una ayuda desinteresada. Reproduzco —por el interés de la opinión perjudiciada y despectiva de

Capitanía hacia los campesinos extremeños— un párrafo de la circular de 1819:

«Proscriptos y proclamados las cabezas ó personas de los delincuentes bajo el premio pecuniario que por cada uno de ellos proporcionalmente se señale, es muy segura la absoluta destrucción dentro de muy poco tiempo, porque *este incentivo ó aliciente actual es más eficaz y activo que todas las esperanzas sucesivas y venideras, que sólo tienen lugar en el corazón de un filósofo, y no en el de un rústico, a quien únicamente persuade y convence lo que toca y mira con los sentidos corporales.*»<sup>3</sup>.

La medida, sin embargo, no resultó bien. Cada aumento de los premios gubernamentales hacía que los bandoleros duplicaran los suyos, neutralizando así los efectos de la medida.

La oferta de premios oficiales es variada. Los había fiscales, tal que la exoneración temporal del pago de contribuciones, o del servicio de quintas o cualquier otra carga, para los pueblos que faciliten el apresamiento efectivo de bandoleros.

Las recompensas monetarias se fijaron así para el año 1819:

- Por un cabecilla ofrecen 500 ducados de vellón.
- Por uno, y hasta cuatro bandidos, 500 pesos por cada uno de ellos.
- Por los restantes, 500 duros por cada bandido.
- Por delatar receptadores se pagaban 1.000 reales.

A los delatores se les garantiza formalmente el secreto de sus nombres en evitación de represalias.

Al aprehensor que hubiese cometido actos delictivos, se le perdonaban por la entrega de un bandolero; si no fuese delincuente, se le da derecho a proponer el indulto a uno o dos delincuentes que el desee.

Se introduce como premio uno capaz de desestabilizar la cohesión y lealtad de las cuadrillas: las autoridades prometen el perdón absoluto al bandido que entregue, vivo o muerto, a alguno de su propia cuadrilla.

3 Circular de Capitanía General. Badajoz, 1819.

Esta medida la encontramos en 1816 propuesta estérilmente al cabecilla de Zalamea, Melchor, para que traicione a su propia banda, la que se desarticulará en 1819 como efecto de esta misma medida.

Esto último no podemos nombrarlo como medida de reinserción, si no más bien una táctica para desmembrar gavillas. Y es que medidas netas de reinserción no se contemplan en la actuación gubernativa. Sólo en la etapa isabelina se atisban señales de iniciativas de reinserción, que nos tememos que fuesen, al igual que los indultos reales, dirigidas más a las partidas carlistas que a los bandidos, aunque la confusión de ambos en ese periodo histórico las transforma ambivalentes, es decir, válidas para «latrofaciosos».

— *Tribunales militares y ejemplaridad en los castigos*.—El paso de las causas de bandoleros a la jurisdicción castrense, atendiendo a la proverbial dureza de sus enjuiciamientos, instaló en más de una cuadrilla el desasosiego cuando no el miedo. Cuando Capitanía anunciaba la formación de tribunales militares —práctica frecuente en la represión política del absolutismo que mantuvo indefinidamente el Consejo de Guerra Permanente de Extremadura— se notaba un descenso de la criminalidad en los campos extremeños. En la anterior centuria se asiste a la constitución de más de un Tribunal Militar para juzgar a los malhechores apresados. Las cuadrillas más afamadas de la región pasaron por el Consejo de Guerra.

Y en la ejemplaridad de los más extremos castigos impuestos por la justicia militar encontramos unas de las medidas más eficaces para el escarmiento de los facinerosos. Tras ejecutarse la dura, y para nuestra sensibilidad de hoy inhumana, sentencia que dictó el Consejo de Guerra para los componentes de la cuadrilla de «Los Muchachos» se constató un retraimiento de la actividad bandoleril, al menos en la Alta Extremadura. Y no era para menos, pues los bandidos condenados vivos sufrieron garrote vil, sus cabezas fueron expuestas en las plazas públicas y sus miembros esparcidos por los lugares donde habían delinquido.

Para que la ejemplaridad llegase a todos los rincones se mandaban exponer extractos de la misma por todos los pueblos. Esta difusión de las medidas antibandoleras es otro aspecto curioso en el que conviene fijarse. Se ordena que las instrucciones de las autoridades se den a conocer entre el vecindario a través de bandos solemnes. Ello suponía todo

un ceremonial: habían de leerse a voz de pregonero el domingo o día festivo posterior a la recepción de las mismas, estando reunidos los vecinos en concejo abierto, convocado por las justicias por medio del ministro.

En los impresos que circulan oficialmente relacionados con el bandolerismo se advierte un indisimulado afán publicitario y propagandístico, exaltando los éxitos gubernamentales en la materia y callando los continuos fracasos.

Eran sabedoras las autoridades de que la divulgación de los castigos que aguardaban a quienes colaborasen con los bandoleros ejercía unos efectos disuasorios por intimidación entre el vecindario.

### 3. PARTIDAS PARA LA PERSECUCIÓN DE BANDIDOS

#### 3.1. *Partidas militares*

Desde las primeras brotes del bandolerismo decimonónico en la región las autoridades se deciden a constituir partidas persecutoras, persuadidas de que son el medio más idóneo de lucha antibandolera.

En 1810 despunta la temprana preocupación del corregidor placentino por forman grupos armados que acaben con los malhechores que pululan por su distrito. A partir de entonces se institucionaliza la medida, creciendo su número al compás del auge que va tomando el bandolerismo en suelo extremeño.

Aclaremos previamente que las partidas perseguidoras se clasifican en dos tipos: militares y de paisanos.

Al inicio las partidas militares fueron desgajadas del ejército regular, más concretamente de regimientos asentados en ciudades próximas a las áreas conflictivas.

Cuando se destinaba más de una partida a la persecuciones, se nombraba a un militar de reconocida pericia como responsable supre-

mo en dichas tareas, quien se encargaba de planificar las actuaciones conjuntas y la coordinación.

Las partidas civiles se hallaban sujetas a las decisiones de los comandantes de las militares. Tal supeditación se plasmaba en el deber de notificar cualquier novedad detectada en el servicio para que la autoridad militar procediese en consecuencia.

Mención aparte merecen las partidas de milicias de voluntarios realistas o compañías de escopeteros, que se organizaron en sucesivos periodos históricos (trienio, década absolutista, guerra civil carlista). Ofrecían un carácter ecléctico entre militar y civil, pues en realidad las integraban ciudadanos, paisanos, que se adscribían temporalmente a unos cuerpos de estructura paramilitar.

Capitanía tomaba la iniciativa de nombrar las partidas militares en atención al desafío de las cuadrillas facinerosas. Durante los dos momentos históricos de reacción absolutista (1814-1820 y 1823-1833) su presencia fue constantes en los distritos más proclives al bandolerismo. Cuando éste se generalizaba, el vasto territorio extremeño se parcelaba en pro de una mayor operatividad e independencia. En tres franjas lo divide en 1824 el capitán general, a cada una de las cuales corresponde una columna volante militar (autónoma en sus actuaciones): una, a la derecha del Tajo; otra, la zona centro o de enterríos (Tajo y Guadiana); la tercera, desde la orilla del río Ana a la frontera con Andalucía.

Las partidas militares se constituían excepcionalmente cuando circunstancias especiales lo requerían.

Con motivo del auge sangriento que habían tomado ciertas cuadrillas del norte de la región —tal que la de «Los Muchachos»— en las postrimerías del año 1812, a instancias de la Diputación Provincial de Extremadura, el arruinado ayuntamiento de Plasencia ha de destinar fondos para Partidas militares. Previamente la Diputación había ordenado a las justicias de ese partido que ayudasen a las tropas en el exterminio de los ladrones y salteadores, a más de dar partes y noticias semanales.

En el tramo final del conflicto contra los franceses la situación de la milicia asentada en territorio extremeño resulta caótica. Grupos de soldados incontrolados vagán de una parte a otra. Cuadrillas peligrosas de desertores y dispersos pululan por doquier, como la que a comienzos

de febrero de 1814 asalta a un veredero cerca de Morcillo. Esos cuatro desertores, naturales de la comarca cauriense, llevaban ya algún tiempo cometiendo fechorías, pues al criado de un tabernero de Guijo de Galisteo le habían robado no sólo el vino que transportaba sino hasta la camisa. Se observa a partidas de guerrilla que, ante la ausencia de franceses a los que hostigar, se entretienen en merodear por las poblaciones, cuyas justicias les acusan en más de una ocasión, de cometer actos delictivos.

A este confuso panorama de las tropas regulares y de guerrilla se suma la presencia de las Partidas que persiguen a malhechores y desertores. Las autoridades manifiestan repetidamente su sospecha de que en ellas se refugian soldados de escaso crédito moral. El Jefe político, en 1813, exige una relación de los soldados que integran la Partida militar de D. Mariano Ceferino del Pozo. No disimula su sorpresa al conocer que toda ella está compuesta por soldados pertenecientes a unidades regulares del ejército de Extremadura. El ayuntamiento de Plasencia se excusa, y afirma que no protege a tales individuos, que, según parece, cuentan con la autorización del jefe militar que, en nombre del general Castaños, firmó sus pasaportes.

El gobierno liberal se muestra dispuesto a reemplazar las partidas militares por otras de paisanos, por lo que consecuentemente ordena la disolución de la de D. Mariano del Pozo. Este, conocedor a fondo de la baja catadura moral de la tropa que comanda, expone sus temores de que los soldados se resistan, y, como reacción, se empleen en ejecutar actos criminales, en lugar de reincorporarse a sus respectivos destinos militares. Poco tiempo atrás, había tenido que encarcelar a varios soldados de su partida por haber robado una serie de efectos. Con demasiada frecuencia andan las tropas bordeando la delincuencia. Por desgracia no se diferencian algunos demasiado de los bandidos a los que persiguen. El capitán M. del Pozo propone un ardid: «conducir a la Partida con cualquier objeto a la Capital de la Provincia (Badajoz), y allí proceder a desarmarla, bajo control»<sup>4</sup>. Se acuerda hacerlo con el mayor sigilo.

A pesar de tales condicionamientos, la partida militar de M. del Pozo resultó muy eficiente. El ayuntamiento de Plasencia certifica ante

4 Archivo Municipal de Plasencia. Correspondencias, 1813.

el jefe político que dicha Partida ha aprehendido a un gran número de malhechores de la Alta Extremadura, hasta el punto de haber reducido a menos de la mitad, en 1813, a la gavilla de «Los Muchachos». En atención a su meritoria labor contra el bandolerismo, al capitán del Pozo se le encomienda la dirección de nuevas partidas militares durante la primera restauración fernandina.

Desaparecida la despiadada banda de Santibáñez, en 1815, otras asociaciones criminales irrumpen en suelo extremeño, destacando la de «Félix Núñez», ejemplarmente castigada por la Real Audiencia, y la de los feroces «Melchor y Merino», sobre todo.

El capitán general, G. Laguna, con fecha del 22 de abril de 1816, emplea más de medio millar de soldados al exterminio de malhechores y contrabandistas. Las tropas pertenecen a diversos regimientos: Infantería de Mallorca, de Extremadura, Victoria y Lanceros de Extremadura. Se distribuyen en trece Partidas, cuyo contingente oscila entre los treinta ochenta soldados, al mando de sendos oficiales, auxiliados por sargentos o cabos. El capitán general de Extremadura seleccionó para mandar estas partidas a oficiales y jefes tan expertos en la represión del bandidaje como a Mariano Ceferino del Pozo (Plasencia) y el teniente coronel Gabriel Corrales (Mérida-Badajoz), ambos ya retirados del servicio activo.

Esta era la *distribución de las partidas militares de 1816*, con indicación del *número de sus componentes*, por los puntos más castigados de Extremadura por el bandolerismo y contrabando.

### 3.2. Partidas de paisanos

Menudearon durante el reinado de Fernando VII. Su estructura, con ligeras variaciones, venía a ser la siguiente:

- 20 o 30 integrantes, escogidos entre personas de absoluta lealtad al gobierno del momento, expertos en el manejo de las armas (cazadores, guardas...), prácticos en el conocimiento del territorio, vecinos honrados, etc.

TROPAS	ZONA DE VIGILANCIA
<i>Rgto. Mallorca</i>	
— Oficial, sargento y dos cabos, 20 soldados.	— Destinados a Cabeza de Buey y sus inmediaciones.
— Capitán, dos subalternos, dos sargentos. 70 hombres.	— Destinados a todo el partido de La Serena.
— Teniente, sargento y dos cabos. 30 soldados.	— A recorrer los términos de Alcuéscar, Puebla de Alcocer, Orellana, Castuera, Hinojosa.
— Tte. coronel Gabriel Corrales, sargento, dos cabos. 30 soldados.	— A los partidos de Mérida y Badajoz, recorriendo principalmente los caminos reales.
— Capitán, dos subalternos, dos sargentos. 50 hombres.	— Contornos de Guadalupe y carreteras reales.
— Teniente, sargento y dos cabos. 30 soldados.	— A diferentes pueblos de La Serena.
— Capitán, dos subalternos, dos sargentos. 80 hombres.	— A la villa de Azuaga y partido de Llerena.
<i>Rgto. Infantería de Extremadura</i>	
— Capitán, dos subalternos, dos sargentos. 60 hombres.	— Al partido de Trujillo, subdividiéndose para recorrer el camino hasta el Tajo, Puente del Arzobispo y Miajadas.
— Teniente, sargento. 32 hombres.	— A Puebla de Ovando o Zángano, Aliseda en la Carretera Cáceres.
— Oficial, sargento. 32 hombres.	— A Cáceres, pueblos y caminos de su contorno.
— Capitán M. C. del Pozo, sargento. 32 soldados.	— A recorrer el partido de Plasencia.
<i>Rgto. Victoria</i>	
— Capitán, dos subalternos, dos sargentos. 70 soldados.	— A Jerez de los Caballeros, camino de Sevilla y de Portugal y Condado.
<i>Rgto. Lanceros de Extremadura</i>	
— Oficial, sargento. 8 soldados montados.	— Recorrer principalmente el camino real de Badajoz hasta Almaraz.

- Jerarquización y otros detalles que remedan la estructura castrense, mandadas por individuos como ex-militares, preferentemente de la suboficialidad, municipales, o hasta un simple cabo.
- Sus miembros irán a caballo, a ser posible en su totalidad. Las bestias pertenecían al vecindario.
- El equipamiento (armas, municiones, etc.) corría por cuenta del paisano quien a cambio recibía un estipendio.
- Las salidas gozan de un remuneración. En 1823 los emolumentos oscilaban entre los 20 reales del comandante a los 8 reales de los individuos desmontados, de «a pie», y los 10 reales percibidos por los que llevan caballo.
- Más sabroso bocado suponía atrapar a los bandoleros: recibían, total o parcialmente, el botín de los malhechores siempre que no fuese reclamado por víctimas que lo reconociesen como suyo. Este debió ser su acicate principal en las persecuciones.

El mantenimiento de las partidas corría a cargo de los municipios (fondo de Propios). Si el ayuntamiento era impotente estaba autorizado a recurrir a las derramas o solicitar la colaboración desinteresada de los vecinos más pudientes, a quienes cabe suponer solidarios por ser ellos las primeras víctimas de los facinerosos.

Si las partidas se organizan en la cabeza de partido —como las que dispuso Alvaro Gómez en los ocho partidos de la región en el verano de 1823—, los gastos se sufragarán entre el conjunto de pueblos del distrito en atención a sus vecindarios, riquezas y otras proporciones.

### 3.3. Funciones

A más de prevenir las acciones bandoleras, controlar y garantizar la tranquilidad pública del territorio asignado, debían salir en inmediata persecución de los malhechores tan pronto como se les notificase el hecho delictivo.

Entre sus obligaciones se encuentra la de recorrer periódicamente el término, apostándose en los parajes más frecuentados y expuestos, así como vigilar el movimiento de personas en cortijos, casas de campo, chozas, ventorros, etc.

Las autoridades constitucionales de 1812 mostraron gran empeño en crear partidas de paisanos que sustituyesen a las militares, con ánimo de reintegrar a sus miembros a la milicia activa. En esa dirección emanan órdenes de las instituciones extremeñas más representativas. Diversos pueblos presentan a experimentados combatientes de guerrilla para acaudillar gentes en persecución de bandoleros. Se rechazan muchas de tales solicitudes<sup>5</sup>, que siguen rigurosos informes.

La constitución de las partidas armadas de paisanos no se realiza con el mismo entusiasmo en todos los puntos de la región. A mediados de 1813 aún no se han formado en Plasencia, cuyo ayuntamiento, quiere remediar por todos los medios esta tardanza escandalosa, bajo las presiones del jefe político. En agosto de ese año se convoca a veinte sujetos a la casa consistorial y se les notifica la orden de integrarse en la partida para el exterminio de malhechores. Casi todos los convocados rehusaron inscribirse en la misma, y algunos lo hicieron con «*expresiones indecentes*»<sup>6</sup>. El hecho se pone en conocimiento del jefe político para que depure tales conductas. Hasta finales de noviembre no se logra constituir la partida.

El miedo a enfrentarse a bandidos tan terribles como «Los Muchachos» puede explicar la falta de entusiasmo de los vecinos. Dos años transcurridos, en la primavera de 1815, los escasos placentinos de la partida —veinticinco— amenazaban con marcharse a sus casas, si no envían pronto otros vecinos que les reemplacen en las expuestas tareas de captura de los facinerosos de Santibáñez. Seis de ellos acaban fugándose, y otros dos observan un mal comportamiento. El capitán del regimiento de Mallorca, que coordina la partida, exige para los fugados el «*mayor castigo, pues a más de ser suficientemente pagados, no tienen el menor amor al Rey y a la Patria*»<sup>7</sup>. El regidor comisionado por el ayuntamiento placentino sufre las duras palabras de los militares, ante el escaso apoyo civil de Plasencia. Estos avatares reflejan las dificultades que, con cierta frecuencia, surgían en la formación de las partidas.

5 Archivo Municipal de Plasencia. El ayuntamiento placentino redacta varios informes negativos sobre nombramientos de comandantes de partidas (Jarandilla, Riobobos y otros).

6 Archivo Municipal de Plasencia. Negocios de Ayuntamiento, año 1813.

7 Archivo Municipal de Plasencia. Correspondencia, 1815.



La participación se remuneraba con ocho reales diarios, y el doble a los comisionados municipales que las dirigían. Si eran jóvenes inexpertos, se les pagaba cuatro reales por día.

Más adelante se fueron creando partidas específicas par reprimir el bandolerismo. La zona de la Serena la patrullaban los llamados *Mayas*. De la iniciativa privada surgieron los *Migueletes* que escoltaban y aseguraban los desplazamientos por los caminos reales. En la década absolutista se encomienda a los *Voluntarios Realistas* de cada pueblo que controlen los términos y aprehendan a los malhechores. Las *Partidas de Escopeteros* se organizan en comarcas especialmente ligadas a la actividad criminal, como el valle del Jerte, la Vera, y otros puntos. Esos grupos perseguidores no siempre discriminan al bandido de los grupos de resistencia política, confusión intencionada que las autoridades estimulan a través de los bandos.

Tuvieron no pocos éxitos algunas de tales partidas, de estructuras paramilitar, en su cometido de exterminar facinerosos, destacando los *voluntarios Realistas*. Así lo reconocen públicamente las autoridades extremeñas<sup>8</sup>, como Capitanía General en 1825.

La ineficacia de las partidas de paisanos se debe, en ocasiones, a que son grupos escasamente preparados y desarmados o mal armados para hacer frente con éxito a los facinerosos. Así ocurre, en febrero, de 1819, cuando una partida de paisanos de Piornal sorprende, a las siete de la mañana, a tres malhechores —dos hombres y una mujer—. Aprehenden a uno de ellos y a la mujer. El otro, armado con una escopeta, consigue huir, porque ninguno de los ocho piornalegos llevaban municiones para las pocas armas que reunían. Otra partida de Navaconcejo llega al lugar de los hechos, en las cumbres de las Vaquerizuelas, y persiguen al foragido. Los piornalegos entregan a los dos malhechores, hombre y mujer, con sus pertenencias (capote, cobertor, costal de lana, dos panes y un caldero, unos pares de zapatos), a la justicia de Navaconcejo. Enterado el corregidor de Plasencia, decreta un Auto para los pueblos de su partido en el que señala que la impunidad con que

<sup>8</sup> Flores del Manzano, F., 'La Intendencia de Policía de la Provincia de Extremadura: una aproximación al régimen represivo de Fernando VII' en revista *Alcantara*, 2ª etapa, n. 18, pp. 19-70, Cáceres, 1989.

roban los bandidos se debe a «ballarse ordinariamente desarmados los vecinos y sin municiones»<sup>9</sup>. Ordena que adquieran los ayuntamientos seis libras de pólvora y diez de balas, reduciendo la mitad a cartuchos, y se repartan entre los escopeteros. Dispone que se recojan y controlen las municiones sobrantes en cada salida.

Cada salida de estos grupos armados era registrada por las autoridades locales, quienes consignaban toda clase de datos (hora de salida, número de gente, sitios recorridos, etc.), que luego podrían ser comprobados por la Superioridad, a la que se remitía quincenalmente una razón de tales salidas. No obstante la picaresca surgía y se apuntaban en los cuadernillos, por parte de los escribanos o fieles de fechos, falsas salidas; la reacción de la Superioridad contra estos engaños fue la de amenazar con duras penas a los oficiales de justicia que obrasen dolosamente.

Las partidas de paisanos escasas veces se comprometen o arriesgan en sus cometidos. Eso lo dejaban para las profesionalizadas partidas militares de cuyos expeditivos métodos eran esperables, éxitos como en verdad obtuvieron, y sonados. Por lo común los grupos civiles armados se conformaban con detener a vagos, pordioserillos o raterillos de poca monta.

De trágicos y cruentos hay que calificar los encuentros entre bandoleros y patrullas militares. Las víctimas mortales se dan en ambos lados, quizás con un balance más negativo para los militares según se desprende del estudio de «Los Muchachos» que hicimos en un anterior estudio<sup>10</sup>: 7 bandidos muertos en resistencias por las tropas, frente a 13 soldados<sup>11</sup>.

<sup>9</sup> Archivo Municipal de Plasencia. Negocios de Ayuntamiento, año 1819.

<sup>10</sup> Flores del Manzano, F., 'Los Muchachos de Santibáñez y otras cuadrillas facinerosas en la Extremadura contemporánea', en *Alcantara*, 2ª etapa, n. 28, pp. 7-38, Cáceres, 1993.

<sup>11</sup> Archivo Parroquial de Santibáñez el Bajo. En este mermado archivo, en los libros de Difuntos aparecen partidas de defunciones y enterramiento en el cementerio parroquial de algunos soldados muertos en enfrentamientos con «Los Muchachos», entre 1812 y 1815. Estos son sus nombres: Lucas Rodríguez, de Moheda, soldado de los Tiradores de Castilla, el 15 de agosto de 1812; Francisco Miguel, de Mirabel, de la Partida perseguidora de D. Marcos, teniente, 12 de septiembre de 1812; José Serradilla, de Agallas, perteneciente a la Partida de D. Mariano Ceferino del Pozo, 23 de febrero de 1815;

El sadismo y la crueldad aparecen en estos choques armados: tan pronto es un soldado con una licencia clavada en la frente como un bandolero con el cuerpo mutilado o la cara desfigurada. Ambas partes dan satisfacción y rienda suelta a sus instintos y ansias de revancha. Pero mientras al bandido le aguarda un final aterrador por matar a un soldado, a éstos no se les podía molestar por la acción contraria porque los malhechores quedaban desahogados si oponían resistencia a las partidas persecutoras.

## II. OCASO DEL BANDOLERISMO EXTREMEÑO CONTEMPORANEO

Apagados los ecos de la primera contienda carlista, el bandolerismo disminuye ostensiblemente. Su mejor momento estaba pasando. Los cambios y transformaciones que traen los nuevos tiempos contribuyen a su erradicación definitiva del solar extremeño.

No obstante, ciertas coyunturas históricas (rebrotos del carlismo, Bienio Progresista, etc.) hacen florecer de nuevo las agrupaciones criminales, de efímera vida la mayor parte, que suelen refugiarse en las zonas montañosas de la región. Estos salteadores han de vérsela con la recientemente creada *Guardia Civil*, que se instala en Badajoz, todavía precariamente en 1845, y al año siguiente se expande por gran parte del territorio extremeño. Casi mediado el siglo, la guardia civil de Badajoz aprehende a *Sebastián Seco*, salteador de establecimientos camineros. Otro éxito del incipiente Instituto Militar fue la captura de más de media docena de sujetos armados, reducidos por un sólo número de la Benemérita, al robar en un comercio de Alburquerque, en 1852.

Frutos Arroyos, de Sobradillo, soldado del Regimiento de Mallorca, 3ª Compañía, el 10 de junio de 1815; Santiago Galán, de Villavieja, soldado del Rgto. de Mallorca, 3ª Cía., el 11 de junio de 1815; Gaspar Gasco, de Campanario, del mismo Regimiento y Cía., el 12 de junio de 1815. Los dos últimos al sitio de Canchal Quemado, en Término de Santibáñez.

La ulterior implantación de vías férreas, que otorga una gran movilidad operativa en las persecuciones y entorpece el asalto, se erige en otro factor determinante en el exterminio del bandidaje en amplias zonas extremeñas, en especial de la vasta penillanura.

Con todo, en las comarcas donde el ferrocarril no serpentea y donde las dificultades del relieve dificultan la acción de la Benemérita, el bandolerismo sigue latente y reaparece con más frecuencia de lo deseable. En Torre de Don Miguel es apresado en 1856 *El Lobo*, quien actuaba por la demarcación de la Sierra de Gata.

En la segunda mitad de la anterior centuria, el bandolerismo adquiere un carácter cada vez más esporádico y aislado. No alcanza las preocupantes cotas de intensidad de las primeras décadas del agitado siglo XIX. Durante las convulsiones del Sexenio Revolucionario (1868-1874) no se registra en Extremadura la grave proliferación del bandidaje que se descubre en otras regiones vecinas, como Andalucía Occidental, donde fue requerida la presencia de un especialísimo Gobernador, Zugasti, quien consigue acabar con los bandidos con métodos expeditivos que él mismo describe<sup>12</sup>.

Pero en el septentrión montañosos extremeño se detecta incluso en el posterior tramo finisecular cierta actividad facinerosa. Antes de acabar la década de 1880 aparece una cuadrilla, la de *Conde y Donaire*, que puede considerarse como uno de los epígonos del bandolerismo extremeño decimonónico. Actúan por las estribaciones gredenses, sobre todo por la cuenca vallejerterña, de donde proceden la mayoría de sus integrantes. Ejecutan robos y extorsiones de cuantía considerable. En una de tales acciones, en marzo de 1890, cuando van a retirar dinero exigido a una hacienda de Cabezuela, tras mantener un largo tiroteo, son apresados algunos de los malhechores por la guardia civil.

La prensa regional recoge la noticia, tal vez más por el pintoresquismo de un fenómeno que empieza a sentirse trasnochado por estos pagos, que por el realce informativo de la misma. De hecho, la prensa

<sup>12</sup> Zugasti, J., *El Bandolerismo*, Alianza Editorial, Madrid, 1982. Zugasti esta unido a la ciudad de Coria por lazos familiares.

ironiza sobre estos tardíos bandoleros a los que denomina «Feligreses del Trabuco»<sup>13</sup>.

En esta misma zona del Jerte destaca la figura de *Mijito*, un valiente que por vengar la muerte de un hermano mayor a manos de unos asalariados gallegos, se convierte en un proscrito. Encarna «Mijito» un tipo de bandido noble, que reacciona ante los abusos de los hacendados y desconfía de la acción de la justicia, por lo que decide tomarse la justicia por su cuenta. «*Echarse al monte*», además de constituir una forma de protesta social, equivale a aceptar, en la práctica, la vida del foragido, pues ha de asaltar para alimentarse y premiar a los colaboradores. Pero ya, en verdad, no nos hallamos ante un bandolero genuino. Rehuye el enfrentarse abiertamente siempre que suponga un derramamiento innecesario de sangre. Únicamente la sed de venganza personal justifica sus actuaciones cruentas.

Otra figura postrimera del bandolerismo altoextremeño es Juan Morales, alias *El Cabrerín*, pues guardando cabras ajenas se encontraba, cuando dio muerte a un facineroso que intentaba arrebatárle un «macho» de la piara. Por evitar problemas con la justicia —tan escasamente favorable a los desheredados— se refugia en el bandidaje. Tras un tiempo de correrías delictivas por la derecha del Tajo, es capturado y conducido a presidio, de donde sale ya envejecido y miserable, para terminar sus días viviendo de la caridad. Representa «El Cabrerín» un tipo de bandolerismo suavizado, de corta actividad criminal, y además seguido muy de cerca por la guardia civil. Se le recuerda en la zona donde desarrolló sus golpes, sobre todo en Serradilla, villa de la que era natural.

Son tiempos los que corren en los que no resulta fácil practicar el bandidaje clásico. En los lustros iniciales del presente siglo, los facinerosos están virtualmente extinguidos, aunque se localice alguna figura aislada, en puntos de serranía, de los «echados al monte» como se les suele designar. Sus fechorías no tardan en ser abortadas por la intervención, casi siempre eficaz y rápida, de las fuerzas de seguridad.

FERNANDO FLORES DEL MANZANO

<sup>13</sup> *El Cantón Extremeño*, n. del 10 de marzo de 1890, Plasencia. Dirigido por el republicano federalista Evaristo Pinto Sánchez.

## El Estado de Madroñiz y su influencia en la demarcación provincial de Badajoz

El actual Estado de Madroñiz constituye una extensión territorial de unas 10.000 fanegas de marco real (equivalentes a más de 6.500 hectáreas), situada a ambas orillas del río Zújar, a corta distancia de las poblaciones de Cabeza del Buey (a 3 km) y Zarza Capilla (10 km), pero desde mediados del siglo XIX perteneciente a la provincia de Córdoba (término municipal del Viso de los Pedroches, distante 27 km), a pesar de que una porción superior a las 4.000 fanegas se encuentra en la margen izquierda del río, por el cual —con esta excepción y la representada por el santuario de Nuestra Señora de las Alcantarillas— discurre la frontera interprovincial.

En el presente artículo se intentará trazar un cuadro de la historia de este Estado, perteneciente, desde el comienzo de la Edad Moderna, al señorío jurisdiccional de Santa Eufemia, pero vinculado estrechamente a Extremadura, haciendo hincapié en las relaciones entre la propiedad y la explotación de estas tierras durante los dos últimos siglos, con lo cual se pondrá de manifiesto que éste no es sino un episodio más de la lucha por la tierra entre la nobleza y los vecinos de los pueblos, lo que a su vez permitirá explicar la anomalía —aparentemente arbitraria— que ha ocasionado en la división provincial la pertenencia del Estado de Madroñiz íntegro a la provincia de Córdoba.

El Madroñiz es una inmensa dehesa de terreno montuoso en su mayor parte, cubierta de monte bajo, jara, jaguarzo, lentisco y monte alto (encinar), pastos para el ganado ovino y porcino —antiguamente